

	Escuela de la Función Judicial	
	SECRETARÍA ACADÉMICA INFORME TÉCNICO PARA LA TITULARIZACIÓN DE EXPERTOS No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002	FECHA: 08 de Julio de 2024

ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA LA TITULARIZACIÓN DE NUEVOS EXPERTOS

I. ANTECEDENTES

El 17 y 18 de junio del 2024, la Escuela de la Función Judicial realizó una inducción a los 36 expertos y expertas a fin de explicarles la forma en que se desarrollará el Comité de Expertos en la Fase de Oposición del referido concurso. Luego de esta inducción, la EFJ recibió comunicaciones de 3 expertos en las cuales presentaron sus excusas a la fase de Comité de Expertos, motivo por el cual, mediante memorando-CJ-EFJ-2024-0856-M del 6 de junio de 2024 la Escuela de la Función Judicial realizó la siguiente consulta a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica:

“(…) ¿Cuál es el procedimiento para reemplazar a un miembro del Comité de Expertos designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, designado mediante resolución 115-2024 del 03 de junio de 2024 en caso de excusa? ¿Quién tiene la competencia legal para reemplazar a dicho experto designado, el Director General del Consejo de la Judicatura o el Pleno del Consejo de la Judicatura?”

La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica contestó su consulta mediante memorando No. CJ-DNJ-2024-0831-M en la que indicó: “el señor Director General del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a sus facultades reglamentarias, es quien debe titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o tribunales, ante la ausencia del principal, inclusive en caso de excusa de uno de estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 26 de la Resolución No. 064- 2024”.

Resulta claro, entonces, que el director general es la autoridad competente para titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o los tribunales, ante la ausencia del principal, inclusive en caso de excusa de uno de estos, siempre y cuando este se encuentre debidamente designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme la “fuente” establecida en la Resolución No. 092-2024 de 07 de mayo de 2024, así como de la Resolución No. 115-2024 de 03 de junio de 2024.

II. BASE LEGAL

Mediante Resolución No. 064-2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “Expedir la Codificación del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte



Escuela de la Función Judicial

SECRETARÍA ACADÉMICA
INFORME TÉCNICO PARA LA
TITULARIZACIÓN DE EXPERTOS
No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002

FECHA: 08 de Julio de 2024

Nacional de Justicia” (también, “el Concurso”). Dicha resolución establece en su artículo 10 menciona: “Facultades de la o el Director General.- Son las siguientes: (...) 10. Aprobar las metodologías y procedimientos para la aplicación de las pruebas psicológica, examen de confianza, teórica y práctica a las y los postulantes del concurso público propuestos por la Dirección Nacional de Talento Humano y la Escuela de la Función Judicial”.

Mediante memorando No. CJ-DNTH-2024-01695-M la Dirección Nacional de Talento Humano remitió para aprobación de la Dirección General del Consejo de la Judicatura el “Procedimiento para seleccionar a las y los expertos que conformarán los Comités, Comisiones, y Tribunales de las fases de Méritos y Oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”.

Mediante Resolución CJ-DG-2024-071 emitida por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, se aprobó el “Procedimiento para seleccionar a las y los expertos que conformarán los Comités, Comisiones, y Tribunales de las fases de Méritos y Oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”.

Dicho Procedimiento establece en sus Consideraciones Generales, lo siguiente: “En caso de excusa, renuncia, inhabilidad, prohibición o impedimento de cualquier clase, el Pleno del Consejo de la Judicatura designará su alterno o suplente conforme el artículo 26 de la resolución 064-2024. En el caso de que no existan alternos designados, la Dirección General solicitará al Pleno del Consejo de la Judicatura la designación de un nuevo experto”.

Mediante Resolución 115-2024 del 03 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “Designar los Miembros del Comité de Expertos para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia”, mediante la cual designó a los profesionales para integrar dicho comité de conformidad a las materias de su especialización.

Así pues, el Pleno del Organismo designó a 36 expertos y expertas que conforman el mencionado Comité en el número previsto en la Metodología para la aplicación de la fase de oposición del concurso de oposición y méritos, impugnación y control social para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia aprobado en Resolución CJ-DG-2024-074-2024.

III. DESARROLLO

En base a los antecedentes, Consecuentemente mediante Memorando No. CJ-EFJ-2024-0895-M, la Escuela de la Función Judicial solicitó a la Dirección General del Consejo de

	Escuela de la Función Judicial	
	SECRETARÍA ACADÉMICA INFORME TÉCNICO PARA LA TITULARIZACIÓN DE EXPERTOS No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002	FECHA: 08 de Julio de 2024

la Judicatura se reemplace a los 3 expertos que presentaron sus excusas al Comité de Expertos y, en su lugar, se designe de entre los suplentes hábiles a sus respectivos reemplazos. De allí que, con memorando No. CJ-DG-2024-4618-M, la Dirección General efectuó los siguientes reemplazos:

ANTERIOR EXPERTO	MATERIA	REEMPLAZO
JORGE ISAAC BENAVIDEZ ORDÓÑEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	EDWIN PATRICIO SALAZAR OQUENDO
JAVIER EDUARDO AGUIRRE VALDEZ	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	GUSTAVO QUINTERO NAVAS
IVONNE MANIRA DAHIK ASTUDILLO	GENERAL / DERECHOS HUMANOS	JOE PAÚL OCAÑA MERINO

Posteriormente, se presentaron 6 excusas en el Comité de Expertos; en el siguiente cuadro se detalla las referidas excusas:

Apellidos y Nombres	Cédula	Especialidad	Correo Electrónico	Fecha de excusa	Link correo
Edwin Patricio Salazar Oquendo	1704241825	Contencioso Administrativo	patrickssalazar@hotmail.com	03/07/2024	https://mail.google.com/mail/u/0/d/AEoRXRTTdIGfZ1ZkQWAsNlquImXRI2haPcKH BvfFf_MTqqF3QKDV/#search/edwin+patricio+salazar/KtbxLvHLnlkS SKQXNDRW FFShTTwwnLtg
<p>Contenido del correo: <i>“Considero que la Comisión de Servicios, no me reporta ningún beneficio económico, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público "La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a recibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios ". Por lo expuesto, definitivamente me excuso de participar en esta actividad.”</i></p>					
Apellidos y Nombres	Cédula	Especialidad	Correo Electrónico	Fecha de excusa	Link correo



Escuela de la Función Judicial

SECRETARÍA ACADÉMICA
INFORME TÉCNICO PARA LA
TITULARIZACIÓN DE EXPERTOS
No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002

FECHA: 08 de Julio de 2024

Daniel Eduardo Rodríguez Williams	0915346233	Contencioso Administrativo	rodrigued@ues.edu.ec	04/07/2024	https://mail.google.com/mail/u/0/d/AEoRXRTTdIGfZ1ZkQWAsNlquImXRI2haPcKH BvfFf MTqqF3QKDV/#search/daniel+rodriguez/QgrcJHsNnjWXSTqBvtrgFHDBsXNPnbWfRMv
--	------------	-------------------------------	--	------------	---

Contenido del correo: “Conforme a lo conversado vía celular y a los tiempos ya establecidos; además, teniendo como antecedente el correo enviado semanas atrás (sobre mi excusa formal), lamento no poder acompañarlos en lo que continúa el proceso. Deseo lo mejor a todos ustedes en las fases del concurso y estoy seguro que se elegirán a los mejores Jueces y Conjuces de nuestra Corte Nacional de Justicia. Finalmente, agradezco me hayan tomado en consideración para formar parte de dos fases del concurso; como lo indiqué, siempre estoy dispuesto a contribuir con mi experiencia y facultades académicas cuando sea necesario.”

Apellidos y Nombres	Cédula	Especialidad	Correo Electrónico	Fecha de excusa	Link correo
Álvaro Renato Mejía Salazar	0602476855	Contencioso Tributario	armejasalazar@gmail.com	02/07/2024	https://mail.google.com/mail/u/0/d/AEoRXRTTdIGfZ1ZkQWAsNlquImXRI2haPcKH BvfFf MTqqF3QKDV/#search/alvaro+mejia/QgrcJHsNmGPxfJQQvjGqzTLVIZHWk rblwQ

Contenido del correo: “Conforme lo he hecho conocer al Dr. Alexander Barahona, por el corto tiempo que finalmente se nos ha concedido para el cumplimiento de la tarea encomendada y por mis obligaciones laborales y académicas, me excuso de participar en esta etapa del proceso, sin perjuicio de que, si las condiciones lo permiten y es de interés del Consejo de la Judicatura, podría prestar mi colaboración en etapas subsecuentes.”



Escuela de la Función Judicial

SECRETARÍA ACADÉMICA
INFORME TÉCNICO PARA LA
TITULARIZACIÓN DE EXPERTOS
No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002

FECHA: 08 de Julio de 2024

Apellidos y Nombres	Cédula	Especialidad	Correo Electrónico	Fecha de excusa	Link correo
Juan Antonio Peña Aguirre	0102574399	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	juan.pena@ucuenca.edu.ec	03/07/2024	https://mail.google.com/mail/u/0/d/AEoRXRTTdIGfZ1ZkQWAsNlquImXRI2haPcKH BvfFf MTqqF3QKDV/#search/juan+pe%C3%B1a/FMfcgzQVxRJWWKgtKmWvFRC CcfwJhvrP

Contenido del correo: “Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito comunicar a Ustedes que, por motivos de fuerza mayor presento mi excusa a colaborar dentro de la Comisión de Expertos designadas a través de la resolución número 0115-2024, de fecha 03 de junio de 2024. Este hecho no me permite prestar mi colaboración en esta ocasión, estando presto hacerlo en ocasiones futuras. Por la favorable acogida que sabrán dar a la presente, agradezco su comprensión.”

Apellidos y Nombres	Cédula	Especialidad	Correo Electrónico	Fecha de excusa	Link correo
Aguirre Castro Pamela Juliana	0104497094	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	pame_aguirre@hotmail.com	08/07/2024	https://mail.google.com/mail/u/0/d/AEoRXRTTdIGfZ1ZkQWAsNlquImXRI2haPcKH BvfFf MTqqF3QKDV/#inbox/QgrcJHrtwMjWpjKJgTsphVBRHKfpVWttxrg

Contenido del correo: “Buenas noches, como le comenté (...) tuve que prolongar mi viaje al exterior por compromisos asignados de la Universidad, con lo cual no me quedará tiempo para poder cumplir con las obligaciones que se requieren en esta etapa. Lamento muchísimo este inconveniente.
Saludos cordiales”



Escuela de la Función Judicial

SECRETARÍA ACADÉMICA
INFORME TÉCNICO PARA LA
TITULARIZACIÓN DE EXPERTOS
No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002

FECHA: 08 de Julio de 2024

Apellidos y Nombres	Cédula	Especialidad	Correo Electrónico	Fecha de excusa	Link correo
Gustavo Quintero Navas	79,288,589	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	gustavoquintero@qnabogados.com gustavoquintero navas@gmail.com	05/07/2024	
No se completó el proceso de contratación con este experto, debido a que, por su calidad de extranjero no residente en el país, se le solicitó una visa de trabajo y una cédula de identidad ecuatoriana, cosa que el experto no dispone.					

Mediante resolución No. 0136-2024 de fecha 05 de julio de 2024, el Pleno del consejo de la Judicatura resolvió “Ampliar la fuente de profesionales que participarán en la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el Informe Técnico No. CJ-EFJ-SIJ-2024-041, contenido en el Memorando No. CJ-EFJ-2024-1080-M, ambos de 04 de julio de 2024, suscritos por la Escuela de la Función Judicial”, con 38 expertos adicionales. Específicamente la Disposición General Única de esta resolución menciona:

ÚNICA. En caso de renuncia o ausencia de uno o más miembros del Comité de Expertos designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura en su Resolución 115-2024, se considerará como suplentes a las y los profesionales designados como expertas y expertos del concurso en los términos señalados en el artículo 2 de la presente Resolución.

Así pues, al haberse ampliado el banco de expertas y expertos que participarán en la fase de Oposición del Concurso sus integrantes que no han sido titularizados como expertos del Comité de Expertos de la Fase de Oposición pasan a ser suplentes del mismo, por lo que, son susceptibles de ser convocados ante la falta de un titular.

La Escuela de la Función Judicial organismo responsable de la fase de oposición del Concurso en cumplimiento de su deber legal y reglamentario, ante la ausencia de 6 expertos del Comité de Expertos de la fase de oposición ha identificado: i) la disponibilidad de tiempo, ii) capacidad académica y iii) rigor profesional de los siguientes expertos suplentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD
BORJA GALLEGOS JOSÉ MARÍA	1703784395	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Escuela de la Función Judicial

SECRETARÍA ACADÉMICA
INFORME TÉCNICO PARA LA
TITULARIZACIÓN DE EXPERTOS
No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002

FECHA: 08 de Julio de 2024

VALLEJO GALARRAGA WILSON SANTIAGO	1708222409	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CÓRDOVA VINUEZA HOLGER PAÚL	1714835905	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ROBALINO ROSERO PAOLA ANGÉLICA	1712751005	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
RON ERRÁEZ XIMENA PATRICIA	1104086127	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
YEPEZ ANDRADE EMMA MARIANA	1700351586	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

Los expertos antes indicados cumplen con el perfil de las materias específicas con deficiencia de expertos para completar el número necesario para un adecuado funcionamiento del Comité de Expertos. Por lo que, la Escuela de la Función Judicial avala su experiencia y los recomienda como reemplazos de los expertos que han expuesto sus excusas al mencionado Comité.

IV. CONCLUSIÓN

Con los antecedentes expuestos, a fin de dar continuidad al proceso de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia solicito a la Dirección General la titularización de nuevos expertos para cubrir la falta de los seis expertos excusados, de conformidad con el artículo 10.22 del reglamento del concurso.

V. RECOMENDACIÓN

Los nuevos expertos saldrán de la lista de suplentes constante en la Resolución 136-2024, considerando que los expertos recomendados pertenecen en el área de su experiencia; de tal manera que el cambio sería el siguiente:

Anterior Experto	Materia	Reemplazo
Edwin Patricio Salazar Oquendo	Contencioso Administrativo	Holger Paúl Córdova Vinueza
Daniel Eduardo Rodríguez Williams	Contencioso Administrativo	José María Borja Gallegos



Escuela de la Función Judicial

SECRETARÍA ACADÉMICA
INFORME TÉCNICO PARA LA
TITULARIZACIÓN DE EXPERTOS
No. CJ-EFJ-SA-UFI-2024-002

FECHA: 08 de Julio de 2024

Gustavo Quintero Navas	Contencioso Tributario	Jorge Alejandro Villamarin Molina
Álvaro Renato Mejía Salazar	Contencioso Tributario	Paola Angélica Robalino Rosero
Pamela Juliana Aguirre Castro	Contencioso Tributario	Ximena Patricia Ron Erráez
Juan Antonio Peña Aguirre	Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado	Emma Mariana Yépez Andrade

Con sentimientos de consideración y estima.

Elaborado por: Dr. José Luis Tapia Rivera Jefe Departamental de la EFJ Supervisor Concurso Corte Nacional de Justicia	
Revisado por: Dr. José Luis Tapia Rivera Jefe Departamental de la EFJ Supervisor Concurso Corte Nacional de Justicia Dr. Amílcar Alexander Barahona Néjer Director de la Escuela de la Función Judicial	
Aprobado por: Dr. Amílcar Alexander Barahona Néjer Director (e) de la Escuela de la Función Judicial	